



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/daq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2019**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

ASISTEN LOS CONCEJALES:

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. JAVIER RAMIREZ DIEZ

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

D. ANTONIO BOCANEGRA DIEGO

Dña. IZASKUN SARABIA GONZALVO

D. ALEJANDRO LIZ CACHO

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

D. RAFAEL C. REVILLA REVOLVO

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ REVUELTA

Dña. ROSALINA J. LÓPEZ

VISITACIÓN

Dña. M^a ISABEL ROSEÑADA CAÑARTE

Dña. M^a CARMEN GARCÍA QUIJADA

Dña. M^a ADELIA MELERO ZUMEL

D. RAMÓN F. ARENAS SAN MARTÍN

**EXCUSA SU ASISTENCIA LA
CONCEJAL:**

Dña. PATRICIA GUTIÉRREZ RIEGO

**INTERVENTOR: D. JOSE JAVIER
ORTEGA GARCIA**

**SECRETARIA: Dña. ROSA MARÍA RUIZ
SÁENZ**

En Laredo, a 21 de Octubre de 2019, siendo las 08.05 horas y previa citación al efecto, se reúnen, en primera convocatoria, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se indican al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Srs. Alcaldesa Dña. M^a Rosario Losa Martínez, siendo asistido para este acto por mí, la Secretaria General, Dña. Rosa María Ruiz Sáenz, quien certifica.

A continuación se procede a tratar los puntos del Orden del día:

1.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES. ELECCIONES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por Real Decreto 551/2019 de 24 de septiembre (BOE nº 230 de 24 de septiembre) se procedió a la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado, y a la convocatoria de elecciones que se celebrarán el 10 de noviembre de 2019

Las elecciones convocadas por este Real Decreto, se regirán por la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, y su normativa de desarrollo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

De acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, la formación de las mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona..

El sorteo que deben realizar los Ayuntamientos para la designación de miembros de las Mesas electorales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la LOREG, se hará entre el 15 y el 23 de octubre.

Como viene siendo habitual desde hace unos años, el INE proporciona una aplicación informática para realizar el sorteo de forma aleatoria y automática, que además facilita la confección de las notificaciones a los miembros de las mesas electorales. Cuando se realice el sorteo, quedará reflejado en el mismo el día, hora, minuto y segundo, en el que se ha realizado.

Junto con los titulares y los dos suplentes de cada una de las mesas, también está prevista la designación de sustitutos para la supuestos en que sea necesario por la imposibilidad de realizar las notificaciones, los supuestos en que sean admitidas excusas por parte de la JEZ, o los supuestos en que esta última así lo determine.

Se procede al sorteo quedando registrado a las 08 horas, siete minutos y tres segundos.

D. Ramón F. Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo solicita la palabra, para manifestar la disconformidad de la convocatoria a todos los miembros del Consistorio para realizar un acto del que no se consideran facultados legal ni reglamentariamente, ya que de las 17 funciones atribuidas al Pleno Municipal, en la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 123; y por otro, en el artículo 54 del Reglamento Orgánico Municipal, que viene a copiar casi literalmente lo establecido en la Ley de Bases. Que en ninguna de ellas se atribuye al Pleno Municipal la función de asistir, ni siquiera como fedatarios, al sorteo de las Mesas Electorales y manifestando su disconformidad de que el Ayuntamiento de Laredo se gastase 1.500 € en este Pleno, donde los asistentes actúan cual convidados de piedra al sorteo de las Mesas Electorales, apuntando la posibilidad de delegar esa función en la Alcaldesa y Secretario del Ayuntamiento, con el consiguiente ahorro que supondría para el municipio. También explica que ese gasto, multiplicado por todos los Ayuntamientos de España, hacen a su criterio recaer sobre las espaldas de todos los españoles la cifra de 6.000.000 €, por lo que en protesta por ello expresa su voluntad de que la dieta a percibir por su asistencia fuera ingresada íntegramente en la cuenta de la parroquia de Santa María para arreglo del tejado. Y en base a lo que establece nuestro Reglamento, en el artículo 97, solicita que se recoja en el acta, si no completa, al menos sintetizadamente su intervención, para que se refleje el contenido y sentido real de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión, siendo las 08 horas y 08 minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,



Fdo. Mª Rosario Losa Martínez

